

ACUERDO Nro. MD-DM-2024-0109

SRA. ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos puedes delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018y demás normativa vigente”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de Junio 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. Los viajes al exterior que correspondan al Servicio Exterior, agregadurías policiales y militares y demás, sujetos a legislación específica, se registrarán por las normas aplicables a sus actividades.”*;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo No. PR-SGA-2022-200, de 23 de septiembre de 2022, se sustituye el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior por el siguiente: *“Responsables de la autorización de viajes al exterior y en el exterior. -La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente. La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0252, de 15 de diciembre de 2023, el Sr Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, acordó expedir la Codificación de Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte, por medio del cual dispuso: *“Artículo 11.- Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados, a las siguientes autoridades: (...) Subsecretarios/as y Coordinadores/as (...)”*;

Que, mediante certificación presupuestaria plurianual Nro. 151, de 21 de noviembre de 2023, solicitada por Danny Mejía Campoverde / MD, Analista de Presupuesto 3, y aprobada por Robert Arturo Gallegos Játiva/ Director Financiero, se certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE” PARA EL AÑO 2024”;

Que, mediante oficio S/N de 26 de abril de 2024, el señor Julio González Ronco-Director Gerente de la Fundación Real Madrid, puso en conocimiento al Sr. Andrés Gushmer, Ministro del Deporte, lo siguiente: *“(...) Me dirijo a usted en su calidad de Presidente del Consejo Iberoamericano del Deporte (en adelante CID), como organización dedicada al fomento del deporte y valores y el desarrollo de las personas en riesgo de exclusión social. Además de su calidad de representante del deporte en Ecuador como Ministro del Deporte. Sería un*

honor para nosotros extenderle esta cordial invitación para que nos pudiera visitar en nuestras instalaciones situadas en la Ciudad del Real Madrid, como consecuencia de las conversaciones iniciadas recientemente con usted en Washington por colaboradores míos. Su visita sería una importante oportunidad para que conociese de primera mano nuestro modelo educativo-deportivo de formación en valores a través del deporte. Estaríamos encantados de estudiar posibles vías de colaboración futura entre nuestra fundación, el Ministerio y el CID, una de ellas podría ser la iniciativa que usted planteó en las mencionadas conversaciones en Washington, relativa a la firma de un acuerdo junto a la Fundación Real Madrid para conseguir impactar su país y otros 10 países que forman parte del CID con proyectos de deporte inclusivo, en el marco de la Sport Values Academy TV. Le proponemos realizar actividades entre el 5 y 7 de mayo. Sin embargo, estamos abiertos a cualquier fecha que le resulte conveniente en su agenda. Por favor, hágame saber su disponibilidad para coordinar los detalles de su visita (...);

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 374, de 29 de abril de 2024, registrada por Danny Mejía Campoverde / MD, Analista de Presupuesto 3, y aprobada por Robert Arturo Gallegos Játiva/ Director Financiero, se certifica la disponibilidad presupuestaria para la tarea de "VIÁTICOS AL EXTERIOR", con descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria para viáticos al exterior por comisión de servicios para el señor Ministro del Deporte Lic. Andrés Guschmer y los asesores José David Jiménez y Kevin Gómez desde el 01 al 09 de mayo de 2024 con destino a la ciudad de Madrid - España. Código Tarea DF.004.*";

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2024-0161-MEM de 30 de abril de 2024, el Ministro del Deporte, informo y dispuso al Abg. José David Jiménez Vásquez Asesor 2 y Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2, lo siguiente: "(...) *Con base en lo estipulado en el artículo 13 del ACUERDO No. SGPR-2019-0327, que contiene el REGLAMENTO DE VIAJES AL EXTERIOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; y, en la Hoja de ruta PR-SGAGPR-2024-0378-E, en la cual consta que el SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: Arturo David Félix Wong, con sumilla "Aprobado, continuar con el trámite correspondiente", reasigna el documento a la Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República, Marissa Elena Péndola Solorzano, quien, a su vez, sumilla: "Estimado Señor Director, Para su atención de conformidad a normativa vigente, la solicitud cuenta con el aval del SGAYG". Lo reasigna al Director de Autorizaciones, Abogado Juan Darío Ochoa, el suscrito Ministro del Deporte cumplirá comisión de servicios en la ciudad de Madrid – España, desde el 1 al 9 de mayo de 2024. En virtud de lo antes descrito y con el objetivo de que esta visita sea ejecutada desde una más amplia perspectiva, dispongo a ustedes realizar el trámite correspondiente con el fin de que acompañen al suscrito Ministro del Deporte al cumplimiento de la agenda que desarrollaré en la ciudad de Madrid – España, desde el 1 al 9 de mayo de 2024";*

Que, con Informe Técnico No. MD-DATH-2024-197, de 04 de mayo de 2024, revisado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3; elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1; y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: "(...) *En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia del señor Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2-Despacho Ministerial, por Acompañamiento a la Máxima Autoridad en cumplimiento de la Agenda Ministerial a desarrollarse del 01 al 09 de mayo de 2024 en la ciudad de Madrid-España.*"; y se recomendó: "*En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según lo determinado en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la normativa legal expuesta, se emite INFORME FAVORABLE al señor Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2-Despacho Ministerial, para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior por Acompañamiento a la Máxima Autoridad en cumplimiento de la Agenda Ministerial a desarrollarse del 01 al 09 de mayo de 2024 en la ciudad de Madrid-España.*";

Que, mediante Informe de Justificación de Viaje y otros funcionarios, de 13 de mayo de 2024, suscrito por el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, y el Sr. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, con destino Madrid – España, señala lo siguiente: "(...) *Tipo de Financiamiento//Total de Recursos del Estado// Costos proyectados del viaje: Viáticos: USD \$ 2.610,35/ Pasajes: USD \$ 1.554,00"; y con los siguientes objetivos estratégicos para el país: // Estrechar lazos con la comunidad de migrantes ecuatorianos residentes en Madrid. Obtener beneficios de índole académico para nuestros deportistas de nivel formativo y de alto rendimiento. Conocer de primera mano el modelo educativo-deportivo de formación de valores a través del deporte.*";

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2024-0223-MEM de 31 de mayo de 2024, la Lcda. Anita Rivera Gómez, Secretaria de Ministro, informo y solicito a la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) *Con base en lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo No. SGPR-2019-0327 el cual contiene el Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos; y, en*

virtud de los antecedentes expuestos, me permito solicitar la regularización de la comisión de servicios en el exterior cumplida por el asesor Kevin Gómez Hernández del 1 al 9 de mayo de 2024 en la ciudad de Madrid - España, para lo cual adjuntos se encuentran los documentos habilitantes”;

Que, con Justificación de No Utilización de Medios Telemáticos, adjunta a memorando Nro. MD-DM-2024-0223-MEM de 31 de mayo de 2024, el Sr. Kevin Gómez, asesor 2, concluyo lo siguiente: “*Con base en lo antes expuesto, se concluye que las actividades programadas son especialmente relevantes y deben realizarse de manera presencial, por ejercer la representación del Gobierno Nacional ante los organismos participantes, gestionando la colaboración bilateral para aunar fuerzas en el impulso del deporte en la sociedad de la región, es indispensable la participación presencial de la delegación ecuatoriana, por lo que, en esta ocasión no es posible el uso de medios telemáticos.*”;

Que, mediante Justificación por Ingreso Extemporáneo, adjunta a memorando Nro. MD-DM-2024-0223-MEM de 31 de mayo de 2024, el Sr. Kevin Gómez, asesor 2, concluyo lo siguiente: “*(...) Con base en lo antes expuesto, se efectuó la comisión de servicios en el exterior del 1 al 9 de mayo de 2024 en la ciudad de Madrid – España.*”;

Que, mediante comentario en Hoja de Ruta de 04 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “*(...) Favor continuar con trámite pertinente, observando normativa*”;

Que, el 05 de junio de 2024, se emitió la Autorización Nro. 79014, a la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, suscrito por el Lcdo. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, que tiene como objetivo que el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, realice lo siguiente: “*(...) Estrechar lazos con la comunidad de migrantes ecuatorianos residentes en Madrid. Obtener beneficios de índole académico para nuestros deportistas de nivel formativo y de alto rendimiento. Conocer de primera mano el modelo educativo-deportivo de formación de valores a través del deporte.*”; y se justifica por ingreso extemporáneo lo siguiente: “*El 26 de abril de 2024, al recibir el documento suscrito por Julio González Ronco, Director Gerente de la Fundación Real Madrid, el Ministro del Deporte ofició la Presidencia de la República, MD-DM-2024-0159-OF y MD-DM-2024-0160-OF, solicitando permiso para comisión de servicios al exterior y el aval para hacer el ingreso extemporáneo. Con hoja de ruta No. PR-SGAGPR-2024-0378-E de la solicitud de aval de viaje al exterior y autorización para el ingreso del viaje de manera extemporánea, realizada mediante documento MD-DM-2024-0160-OF, en la cual consta que el SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: Arturo David Félix Wong, con sumilla "Aprobado, continuar con el trámite correspondiente", reasigna el documento a la Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República, Marissa Elena Péndola Solorzano, quien a su vez, sumilla: "Estimado Señor Director, Para su atención de conformidad a normativa vigente, la solicitud cuenta con el aval del SGAYG". Lo reasigna al Director de Autorizaciones, Abogado Juan Darío Ochoa. Una vez obtenido el aval de la Presidencia de la República, el señor Ministro del Deporte mediante Memorando Nro. MD-DM-2024-0161-MEM, dispone el trámite correspondiente para el acompañamiento de quien suscriber en el desarrollo de la agenda desde el 1 hasta el 9 de mayo de 2024 en la ciudad de Madrid a España.*”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2024-0647-M, de 07 de junio de 2024, la Dra. Sandra de Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicito a la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior-Extemporáneo del Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, y para los efectos adjuntó expediente digital con documentos habilitante;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-SP-2024-0023, de 11 de junio de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluyo y recomiendo la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización de salida al exterior a favor del Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, autorizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica; y

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 0252,

de 15 de diciembre de 2023.

ACUERDA:

Artículo Único.- Autorizar extemporáneamente el viaje al exterior del Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, de conformidad al documento (Autorización Nro. 79014) expedido el 05 de junio de 2024, y Justificación por Ingreso Extemporáneo, adjunta al memorando Nro. MD-DM-2024-0223-MEM, de 31 de mayo de 2024, en tal sentido el servidor público deberá informar sobre el cumplimiento de los fines propuestos en el evento descrito en la invitación, los informes de justificación, normativa aplicable, y de conformidad a las fechas que fueron programadas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado.

SEGUNDA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

TERCERA. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 12 día(s) del mes de Junio de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

**SRA. ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**